CONTRATO Nº 64 /2020

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GDC - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** con **RUC Nº 644744-9**, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, con **Cédula de Identidad N° 644.744,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GDC - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato para la *Adquisición de repuestos, filtros y accesorios para la flota de Vehículos y maquinarias de la GDC - Plurianual*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.243.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2020 para la "Adquisición de Repuestos, Filtros y Accesorios para la Flota de Vehículos y Maquinarias de la GDC - Plurianual" Id portal N° 382.243, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°348/2020.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 4

Descripción y modelo del vehiculo o maquinaria: Camioneta Isuzu D-max Azul Año: 2011 Motor N°: JB6347 Chasis N°: MPA-TFS85HCT100293 , CHAPA BJR 837

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Muñequin de direccion corto	unidad	unidad	1	Ctr	Korea	160.000	160.000
2	Muñequin derecho	unidad	unidad	1	Ctr	Korea	160.000	160.000
3	Brazo zeta	unidad	unidad	1	Ctr	Korea	380.000	380.000
4	Amortiguadores Trasero	unidad	unidad	2	Kayaba	Japon	390.000	780.000
5	Correa ventilador	unidad	unidad	1	Mitsubishi	Japon	69.000	69.000
6	Mecanismo de levanta vidrio	unidad	unidad	1	Gmb	Korea	996.000	996.000
7	Rotula superior	unidad	unidad	2	Ctr	Korea	260.000	520.000
8	Buje tensor	unidad	unidad	4	Ctr	Korea	79.000	316.000
9	Filtro de aceite	unidad	unidad	3	Sure Ilter	Indonesia	65.000	195.000
10	Filtro de combustible	unidad	unidad	3	Sure Ilter	Indonesia	65.000	195.000
11	Filtro de aire	unidad	unidad	3	Sure Ilter	Indonesia	80.000	240.000
12	Batería 12v 95 AMP	unidad	unidad	1	Toyo	Japon	720.000	720.000
							Precio Total	**4.731.000**

LOTE NRO: 10

Descripción y modelo del vehículo o maquinaria: Tractor Agricola Ferguson Rojo Año: 2013 Motor N°: SJ436E 05819 Chasis N°: 2625-FX-749558

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Correa de direccion	unidad	unidad	2	Continental	Brasil	190.000	380.000
2	Filtro de Aire	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	210.000	630.000
3	Filtro de combustible	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	120.000	360.000
4	Filtro Trampa de Agua	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	120.000	360.000
5	Filtro de Aceite	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	95.000	285.000
							Precio Total	**2.015.000**

LOTE NRO: 12

Descripción y modelo del vehículo o maquinaria: Tractor Agricola Ferguson Rojo Año: 2016 Motor N°: RS60153B537334A Chasis N°: 2901120286

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de Aire Primario	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	240.000	720.000
2	Filtro de Aire Secundario	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	190.000	570.000
3	Filtro Separador de Combustible	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	190.000	570.000
4	Filtro de Combustible	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	120.000	360.000
5	Mangal	unidad	unidad	8	Tatu	Brasil	1.260.000	10.080.000
6	Bomba de agua	unidad	unidad	1	Vmg	Brasil	1.640.000	1.640.000
7	Reten (en par)	unidad	paquete	2	Sabo	Brasil	140.000	280.000
8	Guardapolvo para direccion	unidad	unidad	6	Sabo	Brasil	139.000	834.000
9	Batería 12v 110 AMP	unidad	unidad	1	Cral	Brasil	980.000	980.000
							Precio Total	**16.034.000**

LOTE NRO: 14

Descripción y modelo del vehículo o maquinaria: Motoniveladora JONH DEERE modelo 670G Amarillo Año: 2010 Motor N°: PE6068H792771 Chasis N°: IDW670GXKA0630621 , CHAPA TDK 907

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de Aceite Motor RE504836	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	260.000	780.000
2	Cartucho de Filtro Final RE522878	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	260.000	780.000
3	Cartucho de Filtro RE541922	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	260.000	780.000
4	Cartucho de Filtro AT178518	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	260.000	780.000
5	Filtro de Combustible en Línea AT223493	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	260.000	780.000

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

6	Filtro de Combustible AT365869	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	295.000	885.000
7	Filtro de Combustible PrimarioRE529643	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	290.000	870.000
8	Filtro de Transmisión	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	390.000	1.170.000
9	Zolenoide	unidad	unidad	1	Cargo	india	260.000	260.000
10	Cruzeta	unidad	unidad	2	Zm	Brasil	399.000	798.000
11	Reten	unidad	unidad	2	Sabo	Brasil	179.000	358.000
12	Batería	unidad	unidad	2	Everlite	Brasil	1.280.000	2.560.000
13	Cuchilla estandar de 13 agujeros	unidad	unidad	8	Tatu	Brasil	840.000	6.720.000
14	Bulones c/ tuerca p/ cuchilla	unidad	unidad	120	Zm	Brasil	49.000	5.880.000
15	Esquinero superior	unidad	unidad	8	Tatu	Brasil	740.000	5.920.000
16	Manguera refrigeración	unidad	unidad	1	Gates	Brasil	620.000	620.000
17	Filtro metal de refrigeración	unidad	unidad	2	Tecfil	Brasil	305.000	610.000
18	Filtro de aceite motor	unidad	unidad	4	Tecfil	Brasil	270.000	1.080.000
19	Filtro de combustible	unidad	unidad	8	Tecfil	Brasil	240.000	1.920.000
20	Filtro trampa de agua	unidad	unidad	4	Tecfil	Brasil	305.000	1.220.000
21	Filtro de aire primario	unidad	unidad	2	Tecfil	Brasil	294.000	588.000
22	Filtro de aire secundario	unidad	unidad	2	Tecfil	Brasil	270.000	540.000
23	Filtro	unidad	unidad	2	Tecfil	Brasil	315.000	630.000
24	Correa	unidad	unidad	2	Continental	Brasil	240.000	480.000
25	Mangueras	unidad	unidad	1	Gates	Brasil	660.000	660.000
26	Ventilador	unidad	unidad	1	Zm	Brasil	1.260.000	1.260.000
27	Filtro transmisión	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	520.000	1.560.000
28	Filtro hidráulico	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	320.000	960.000
29	Sistema de AA	unidad	unidad	1	Zm	Brasil	415.000	415.000
30	Filtro sistema refrigeración	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	410.000	1.230.000
31	Piñon p/torna mesa	unidad	unidad	1	Zm	Brasil	3.600.000	3.600.000
32	Faro trasero	unidad	unidad	4	Zinalsul	Brasil	430.000	1.720.000
33	Batería 12 v 110 amp	unidad	unidad	1	Cral	Brasil	980.000	980.000
							Precio Total	**49.394.000**

LOTE NRO: 19

Descripción y modelo del vehículo o maquinaria: Tractor Agrícola Ferguson Rojo Año: 2013 Motor N°: SJ436E 05738 Chasis N°: 2625-FX-745046

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato	unidad	unidad	1	Luk	Brasil	2.400.000	2.400.000
2	Disco	unidad	unidad	1	Luk	Brasil	2.000.000	2.000.000
3	Ruleman Piloto	unidad	unidad	1	Kml	Japon	190.000	190.000
4	Eje Delantero (incluye bujes y retenes)	unidad	unidad	1	ZM	Brasil	4.800.000	4.800.000
5	Filtro de Combustible	unidad	unidad	6	Tecfil	Brasil	80.000	480.000
6	Filtro Trampa de Agua	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	110.000	330.000
7	Filtro de Aceite	unidad	unidad	3	Tecfil	Brasil	90.000	270.000
8	Batería 12v 110 AMP	unidad	unidad	1	Cral	Brasil	980.000	980.000
							Precio Total	**11.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 83.624.000 (guaraníes ochenta y tres millones seiscientos veinte y cuatro mil). IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS SIGUIENTES: Lo pagos se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

El pago del servicio se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de conformidad, expedidas por el Administrador del Contrato las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

El pago por los bienes objeto de la presente Licitación se hará con recursos del Tesoro, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2021.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. La entrega de los bienes se realizará en la Gobernación de Cordillera y serán verificado por el departamento de bienes patrimoniales y el Departamento de Vialidad

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de transporte y vialidad.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año 2020.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Cesar Mostafá Ocampos
"Cesar Mostafá Repuestos"

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS